

BOLETÍN TRIBUTARIO - 201/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 DIAN LE CUMPLIÓ AL PAÍS: CON ÉXITO CULMINÓ CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2024

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Con un proceso eficiente, estable y sin contingencias por indisponibilidad del sistema, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) le cumplió al país y cerró con éxito el calendario de vencimientos para la presentación de la declaración de renta de personas naturales, correspondiente al año gravable 2024.

“Entre el 12 de agosto y el 24 de octubre, la plataforma de la entidad recibió 6.521.502 declaraciones de renta, de las cuales 763.036 son de contribuyentes que presentaron su declaración por primera vez, obteniendo un recaudo total de \$23.6 billones. De estos, \$5.7 billones corresponden al impuesto a cargo tras la presentación de las declaraciones, mientras que \$17.9 billones, a anticipos y retenciones practicadas a los contribuyentes con antelación”, indicó Carlos Emilio Betancourt, director general (e) de la DIAN.

El buen desempeño de la plataforma de la DIAN y el mejoramiento de los tiempos de respuesta son resultado del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y las pruebas de carga y estrés que aseguraron la estabilidad ante la alta demanda, además de la implementación de herramientas de monitoreo para anticipar cualquier eventualidad. Esto garantizó un servicio confiable y accesible a lo largo de todo el calendario de vencimientos, cumpliendo el compromiso que la entidad adquirió con el país.

Como parte del trabajo preventivo y de preparación de la plataforma, la entidad también robusteció sus mecanismos de ciberseguridad. Gracias a ello detectó y bloqueó más de 4.178 eventos maliciosos, tales como intentos de acceso no autorizados o ataques automatizados, evitando así posibles afectaciones al sistema y protegiendo la información de los contribuyentes.

Desempeño de las herramientas digitales

Las herramientas digitales diseñadas para facilitar el cumplimiento tributario también mostraron excelentes resultados. Este año, las visitas al micrositio de renta aumentaron en un 18.5%, con respecto al año anterior, lo que refleja el creciente uso de los canales virtuales por parte de los contribuyentes. Además, durante el calendario de renta, el motor de búsqueda recibió 40 millones de consultas y el programa Ayuda Renta registró cerca de 500.000 descargas.

*Adicional a ello, la DIAN dispuso **7.541.910 declaraciones sugeridas**, simplificando el proceso de declaración y fortaleciendo la confianza de los contribuyentes en los servicios digitales de la entidad.*

Atención, facilitación y servicio al ciudadano

Además del fortalecimiento tecnológico, la DIAN desplegó una robusta estrategia de atención al ciudadano.

*Más de 800 servidores públicos, entre ellos 540 en los puntos de atención y 348 en el Contact Center, acompañaron con compromiso y cercanía a los contribuyentes. Se ampliaron los horarios en **54 puntos de atención en todo el país** y se consolidó una atención multicanal, que permitió **orientar a más de 513 mil ciudadanos y gestionar más de 834 mil transacciones.***

“Agradecemos a todos los contribuyentes por el compromiso y cumplimiento de sus obligaciones. Nuestro objetivo es seguir mejorando la experiencia de nuestros usuarios y la calidad en la atención al ciudadano que hemos puesto en marcha, para ofrecer un servicio cada vez más eficiente y cercano”, señaló el director general (e) de la entidad.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

- 1.2 **CONCLUYE QUE EL PERSONAL VINCULADO A TRAVÉS DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE POR EMPRESAS UBICADAS EN LAS “ZESE” (ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO), SE CONSIDERAN EMPLEO DIRECTO GENERADO PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL ARTÍCULO 268 DE LA LEY 1955 DE 2019, EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE INTRODUCIDA POR LA LEY 2466 DE 2025 (REFORMA LABORAL) - [Concepto 1575 del 1 de octubre de 2025](#)**

Agregó la DIAN:

“8. En esta nueva disposición se establece que el aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual y estará cubierto por el sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales, pagado plenamente por la empresa como dependiente en la parte lectiva y durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado a riesgos laborales y al sistema de seguridad social integral en pensiones y salud conforme al régimen de trabajadores dependientes y tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral.

9. Así las cosas, se observa que el contrato de aprendizaje sufrió una modificación importante, toda vez que bajo el régimen de la Ley 789 de 2002, el contrato de aprendizaje era una figura autónoma y diferenciada del contrato de trabajo, con una naturaleza jurídica particular que justifica un régimen normativo propio. Con la modificación introducida por la Ley 2466 de 2025, los contratos de aprendizaje tienen la naturaleza de contrato laboral a término fijo y generan derechos laborales para los aprendices”.

II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

2.1 LISTO APLICATIVO PARA QUE EXPORTADORES BENEFICIADOS SOLICITEN RECONOCIMIENTO DEL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO - CERT

El MinCIT a través de información divulgada en su página web enfatizó:

“Desde ya los exportadores colombianos que tengan derecho a solicitar el reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario (CERT), lo pueden hacer vía electrónica a través del aplicativo que dispuso la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este aplicativo, resultado del trabajo articulado entre el Gobierno del Cambio y el sector privado, está alojado en la [Ventanilla Única de Comercio Exterior \(VUCE\)](#) y se suma a los otros servicios que ofrece a los operadores del comercio exterior. A través de la [sección de Certificado de Reembolso Tributario](#), los beneficiarios pueden acceder al aplicativo.

Los exportadores que tengan derecho al reconocimiento del certificado deberán gestionar los datos que solicita el aplicativo como la razón social, el Número de Identificación Tributario (NIT) o cédula, el destino de la o las exportaciones,

las subpartidas de los productos exportados, en el caso de los bienes, o códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, en el caso de los servicios, entre otros requisitos que están definidos en la Resolución 212 del 25 de agosto de 2025.

Este año, el Gobierno nacional, en coordinación con ProColombia, los gremios y el sector privado, avanzó en la activación y socialización del instrumento para lo cual se realizaron capacitaciones con gremios como ANALDEX, ANDI, FITAC y Asobancaria, con la participación de cerca de 300 personas. Además, para el desarrollo e implementación del aplicativo CERT, que entró en funcionamiento este 27 de octubre de 2025, tras pruebas y acompañamientos técnicos con los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC).

El CERT

El Certificado de Reembolso Tributario (CERT) se activó en mayo de este año con el objetivo de diversificar e impulsar las exportaciones de bienes industriales con valor agregado y de los servicios basados en el conocimiento, así como impulsar la inversión, la producción y la creación de puestos de trabajo.

Por medio de este mecanismo, vigente para las exportaciones que se realicen en 2025 y 2026, se reembolsará a los exportadores una parte de los impuestos indirectos pagados en el proceso de producción de los bienes o la prestación de servicios efectivamente exportados.

El CERT se otorgará a los productos que hayan tenido un proceso de producción o de transformación más significativo, es decir que tengan más valor agregado. Para estos bienes, el reembolso al que tendrán derecho será equivalente al 3 % del valor exportado (valor FOB). Cubre cerca de 5.000 subpartidas arancelarias, entre ellas las de los sectores farmacéutico, alimenticio, automotor, de maquinaria y astillero, así como servicios profesionales, de salud, educación y mantenimiento especializado.

Para el caso de las exportaciones de servicios, el reembolso será del 2 % sobre el valor exportado, y estos deberán incorporar tecnología e innovación. Dentro de los servicios beneficiados están los profesionales, los servicios de salud, los de educación y mantenimiento especializado, entre otros.

Es importante señalar que el CERT no será aplicable a las exportaciones realizadas desde y hacia zonas francas, ni a aquellos bienes y servicios dirigidos a países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú) y a Venezuela”.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.1 AVANZA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SUPERSOCIEDADES PARA SALVAR EMPRESAS: SAFIA REVOLUCIONA LA SUPERVISIÓN SOCIETARIA

La Supersociedades mediante información dada a conocer a través de su página web subrayó:

“La Superintendencia de Sociedades presenta el nuevo sistema de alertas tempranas SAFIA (Supervisión y Análisis Financiero Integral Automatizado), con el cual la Entidad da un paso decisivo hacia la modernización de los procesos de análisis financiero y contable de las empresas supervisadas.

Esta herramienta digital permite procesar y analizar de manera automatizada la información financiera remitida por las sociedades, generando alertas contables y financieras que facilitan la identificación oportuna de posibles riesgos como el deterioro patrimonial o la insolvencia que permiten tomar mejores decisiones, a tiempo.

Al respecto el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar, señaló que “Con esta iniciativa, la Superintendencia reafirma su compromiso con la transformación digital institucional y con una supervisión más ágil, predictiva y preventiva, basada en el uso inteligente de los datos y en la generación de alertas tempranas que salvaguarden la estabilidad empresarial y la confianza del mercado, promoviendo una cultura empresarial alineada con el cumplimiento normativo, la sostenibilidad y la resiliencia organizacional”.

Está nueva herramienta fue presentada con gran éxito en el marco de la sesión oficial de la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, su estrategia SAFIA (Sistema de Alertas Financieras Integral y Automatizado), consolidando a la entidad pionera en Colombia en la implementación de modelos de supervisión inteligente basados en tecnología avanzada.

Desde una perspectiva técnica, la implementación de SAFIA consolida a la Superintendencia de Sociedades como referente nacional y regional en el desarrollo e integración de sistemas automatizados de supervisión financiera, basados en inteligencia de datos y estándares internacionales.

Este camino de transformación es el reflejo de una nueva visión de supervisión empresarial, más cercana, inteligente y colaborativa, en bien de los ciudadanos y de la sostenibilidad de las empresas”.



3.2 CONCEPTOS JURÍDICOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - [Edición octubre 2025](#)

La Supersociedades publicó el referido documento en su página web resaltando:

“Conozca los conceptos jurídicos emitidos por la Superintendencia de Sociedades sobre: algunos aspectos sobre los protocolos de familia – corrección de datos en el informe o en la declaración de cambio a propósito de una operación cambiaria, entre otros”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

29 de octubre de 2025